

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5541 PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 296/2012-D y número de identificación general número 36038 47 1 2012 0000505, se ha dictado en fecha 26 de diciembre de 2012 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Grupo Outon Xunqueiriña, Sociedad Limitada Unipersonal, con Código de Identificación Fiscal número B-36514651, cuyo centro de intereses principales lo tiene en el lugar de Forxán, número 38, A Vichona, Adina, Sanxenxo, (Pontevedra).

Segundo.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a Eva Malvar Vázquez, con domicilio postal en calle Manuel Cuña Novás, número 5, bajo, 36003 Pontevedra, y dirección electrónica eva.malvar@yahoo.es señaladas para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

Tercero.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Igualmente, se ha acordado la liquidación del presente concurso por petición de la concursada, formándose con testimonio de la presente la sección Quinta. Quedan en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal. Disolver la entidad concursada, Grupo Outón Xunqueiriña, Sociedad Limitada Unipersonal, y cesar a los administradores sociales, que son sustituidos por la administración concursal. Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

Quinto.- Los interesados que deseen personarse deberán efectuarlo con abogado y procurador.

Pontevedra, 3 de enero de 2013.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A130006251-1